

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES INSTALADOS EN LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE ALCALÁ LA REAL, BEAS DE SEGURA, CAZORLA, HUELMA, LINARES, SANTISTEBAN DEL PUERTO Y ÚBEDA DE LA PROVINCIA DE JAÉN , DEPENDIENTES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA”

CONTR 2025 314512

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se rige por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene como objeto la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores, de los equipos ubicados en las Oficinas Comarcales Agrarias de Alcalá la Real, Beas de Segura, Cazorla, Huelma, Linares, Santisteban del Puerto y Úbeda en la provincia de Jaén, dependientes de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA), y relacionados en el punto siguiente.

Este servicio se desarrollará llevando a cabo las pruebas y verificaciones necesarias que aseguren el continuo y correcto funcionamiento de los ascensores, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y con el marco normativo de aplicación.

Con objeto de mantener dichos sistemas en perfecto estado de funcionamiento, así como para lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes, la empresa adjudicataria realizará el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de los ascensores instalados en los Centros, que son los relacionados en el Anexo II de este PPT.

Los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con la normativa sobre la materia que se encuentre en vigor y, en concreto, con lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 (ITC-AEM) “Ascensores”, que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, aprobado por el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril (en adelante, ITC), el presente PPT, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y demás normativa de aplicación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación del contrato es la conservación y mantenimiento de los aparatos elevadores que se describen en el siguiente cuadro, ubicados en las distintas sedes de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Jaén.



MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		15/04/2025 19:13:21	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	N.JyGwOVS57P1YSrBd16dtU7ncbMsa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OFICINA COMARCAL AGRARIA	LOCALIDAD	N.º ASCENSORES	N.º DE LOTE
MONTES OCCIDENTALES	ALCALÁ LA REAL	1	1
SIERRA DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	1	2
SIERRA DE CAZORLA	CAZORLA	1	3
SIERRA MÁGINA	HUELMA	1	4
SIERRA MORENA-CAMPIÑA JAÉN	LINARES	1	5
EL CONDADO	SANTISTEBAN DEL PUERTO	1	6
LA LOMA	ÚBEDA	1	7

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. Trabajos de Mantenimiento

Mantenimiento preventivo: el mantenimiento preventivo, que comprenderá también el mantenimiento reglamentario técnico-legal, se realizará de manera periódica en todas las instalaciones objeto de este contrato y abarcará todas las acciones tendentes a garantizar el estado óptimo de las mismas, desde el punto de vista funcional, de seguridad, rendimiento energético y protección del medio ambiente y cumplirá con todas las especificaciones técnicas y normas recogidas en los reglamentos y normas vigentes o que puedan estar en vigor a lo largo del periodo de duración del presente contrato. Se realizará mensualmente la revisión de la totalidad de los dispositivos de seguridad y elementos vitales de los aparatos elevadores, así como los ajustes necesarios en todos aquellos elementos que se precisen. El mantenimiento preventivo abarcará acciones tales como:

- Verificación del nivel idóneo de iluminación interior de cabina e iluminación de cuarto de instalaciones, incluida la de emergencia.
- Verificación del correcto funcionamiento de dispositivos de control, señalizado y mando.
- Lubricado de elementos mecánicos, empleando lubricantes específicos para este tipo de instalaciones.
- Comprobación de los sistemas de guía y tracción de cabina.
- Comprobación de la apertura y cierre de puertas.
- Limpieza de recintos propios del ascensor, sus dispositivos y componentes.

Para la correcta realización de estos trabajos se observarán en particular los elementos del ascensor detallados en el apartado siguiente.

Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo consistirá en llevar a cabo las reparaciones de averías, anomalías o fallos que se produzcan en todas las instalaciones objeto de este contrato, tanto las que hayan sido detectadas en las visitas mensuales (mantenimiento preventivo), como aquellas que se

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		15/04/2025 19:13:21	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGwOVS57P1YSrBd16dtU7ncbMsa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



produzcan durante el uso normal de la instalación, por accidente o por negligencia en la actuación de la empresa conservadora. Para ello, la empresa adjudicataria se compromete a su reparación inmediata, sustituyendo todos los elementos deteriorados hasta que la instalación afectada recupere su estado normal de funcionamiento en los plazos máximos fijados en este pliego. En las reparaciones y sustituciones necesarias para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa adjudicataria efectuará, sin cargo alguno de material y mano de obra, la reparación o sustitución de las piezas o consumibles sujetos a desgaste incluidas en la siguiente relación que estén en su periodo de vida útil o que estén en periodo vencido según instrucciones del fabricante, empleando para ello recambios originales u homologados con calidad asegurada:

- Elementos de cuadro de maniobra: relés, relés temporizadores, condensadores, contactores, bobinas, térmico, interruptores de cuadro de maniobra, varistores, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, diodos, placas electrónicas, fuentes de alimentación, transformadores, pilas.
- En regulador de velocidad y/o variador de frecuencia: bobinas, etapas de control y de potencia, placas electrónicas, tiristores y transistores de potencia.
- Elementos de sistema tractor, cuarto de máquinas, guías y poleas: bobina de freno, zapatas de freno y sus ferodos, elementos de reglaje del electrofreno, contacto eléctrico de limitador, ruedas de goma y otros de freno, poleas, retenes, rodamientos, engrasadores, bobinado de motor, tacodinamo, emisor de impulsos, cables de tracción, limitador de velocidad, cable del limitador, polea tensora, contactos de seguridad. Además, en elevadores de husillo: correa trapezoidal, tuerca de bronce, tuerca de seguridad, microcontactos. En sistema tractor hidráulico: aceite del circuito oleodinámico, manómetros, presostatos, bobina de la electroválvula, electroválvulas y en el grupo de válvulas de retén, muelles y juntas tóricas.
- Interior de la cabina: bombillas, lámparas halógenas o LED, tubos fluorescentes, transformadores, cableado, conexiones, transformadores y sensores del sistema de iluminación. Barras de apoyo o agarre.
- Puertas interiores y exteriores en rellanos de piso: cerraduras de seguridad, cierres torsión, colgadores de puertas, contactos, topes, rieles o guías, frenos retenedores, muelles patines, roldanas, cables de transmisión, lámpara de foto célula elementos de alarma, contactos de seguridad de cierre de puertas, bulones de bisagras, microinterruptores, topes de goma, ruedas y poleas, deslizaderas de puertas, fotorruptores, reflectantes, pulsadores y luminosos. Operadores de puertas: bobinado de motor, transformadores, compresor, reductor, cadenas, equipo HD operador, contactos, correas, freno motor operador, levas, muelles y piñones.
- Elementos de chasis de cabina: contrapeso, sistema de paracaídas/parasubidas, rodaderas, deslizaderas y portadeslizaderas de cabina y contrapeso, pantallas de corte, resbalón retráctil, bobinas y muelles del resbalón retráctil, resbalón retráctil, engrasadores, grasas y aceites de lubricación.
- Sistema de control, mando y señalización: pulsadores de planta, llamada de ascensor, pulsador de alarma (sirena), dispositivo de llamada de emergencia a central de alarmas, apertura/cierre de puertas, pantallas de visualización, placa y marco de la botonera, bombillas, lamparas LED, pilotos luminosos, indicadores de posición, flechas de dirección, linternas.
- Intercomunicador de emergencia y rescate: placas electrónicas, dispositivo conexión telefónica, pantalla de visualización, antena, batería, altavoz, micrófono, timbre o sirena, pulsador de alarma, marcoembellecedor, luz de emergencia de cabina.

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		15/04/2025 19:13:21	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	N.JyGwOVS57P1YSrBd16dtU7ncbMsa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En sala de máquinas, hueco y foso del ascensor: paros magnéticos y final de carrera, fotorruptores de hueco, inductores, niveladores, pantallas de corte, paros, paros de emergencia, soportes, engrasadores, poleas, amortiguadores, contactos de seguridad. Además, en elevadores hidráulicos: guarniciones y empaquetadura de pistón.

Serán por cuenta de la Dirección Provincial de AGAPA en Jaén las reparaciones o sustitución de aquellos materiales o piezas incluidas en la relación anterior deterioradas por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional de las instalaciones, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios o siniestros que afecten al edificio.

Asimismo serán por cuenta de la Dirección Provincial de AGAPA en Jaén:

- Todas aquellas modificaciones por nuevas normativas, que en un futuro pudieran exigirse por Organismos Oficiales;

- Cualquier cambio en las características o aportación de elementos no incluidos originariamente en el proyecto del aparato, los deterioros en la estética de la instalación, los desperfectos en la decoración de cabina, espejos, defectos de pintura, desperfectos en hojas y marcos de puertas.

El mantenimiento correctivo incluirá el lubricado y limpieza de los elementos que lo requieran una vez realizada la reparación/sustitución, empleando lubricantes y productos de limpieza específicos para este tipo de instalaciones y los trabajos realizados.

En los casos que el aparato, por la sucesión de averías en su uso normal o trabajos de renovación quede temporalmente fuera de servicio, en tanto se producen los trabajos de reparación o sustitución de elementos o sus partes, la empresa adjudicataria deberá colocar en cada uno de los accesos un cartel informativo con el texto "FUERA DE SERVICIO", a la vez que observará las medidas preventivas para que los usuarios del edificio sigan utilizándolo y realizando su trabajo en condiciones de seguridad.

3.2. Asistencia en casos de emergencia.

Servicio 24 horas, por el que se obliga a atender las llamadas de emergencia las 24 horas del día los 365 días del año, con tiempo de respuesta máximo de 60 minutos. Entendiendo como emergencia todo requerimiento de intervención para rescatar personas encerradas en la cabina, ascensores parados que impiden el desplazamiento de usuarios discapacitados o de capacidad física disminuida, y en accidentes o situaciones en que se producen o se pueden producir daños a personas físicas o cosas. Los avisos se atenderán desde el teléfono gratuito de la empresa que quedará a disposición del usuario en carteles (pegatina) al efecto situados en el interior y en el exterior de la cabina.

La atención telefónica con central de avisos comprenderá las 24 horas de los 365 días del año.

La empresa adjudicataria mantendrá el dispositivo intercomunicador de telealarma existente en el interior de cabina de los elevadores y en caso de no existir o ser precisa su modificación o adición de algún módulo necesario lo realizará sin coste alguno para la Dirección Provincial de AGAPA en Jaén, de modo que durante el periodo de vigencia del contrato la telealarma se mantenga operativa, realizando las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo indicadas en este Pliego. Permitirá la intercomunicación verbal entre el interior de la cabina y el centro de control de la empresa.

Tanto la atención telefónica como la comunicación a través de telealarma serán asistidas preferiblemente por un centro de llamadas propio de la empresa adjudicataria.

3.3 Inspecciones periódicas legales.

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		15/04/2025 19:13:21	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOVS57P1YSrBd16dtU7ncbMsa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria está obligada a realizar el mantenimiento técnico de acuerdo con los reglamentos y normas actualmente en vigor, o los que pudieran promulgarse durante la vigencia del contrato, ya sean de ámbito europeo, nacional, autonómico o local, y comprenderán acciones de tipo preventivo y periódicas.

Realizará cada 2 años una inspección previa o pre-inspección de la instalación como verificación adicional a las revisiones periódicas reglamentarias a realizar por Organismo de Control Acreditado (en adelante OCA). Los resultados de dicha auditoría serán comunicados a la Dirección Provincial de AGAPA en Jaén junto con la comunicación obligatoria que se habrá de realizar con una antelación mínima de tres meses a la inspección reglamentaria por OCA.

3.4 Asesoramiento técnico

Cuando la Dirección Provincial de AGAPA en Jaén así lo precise, la empresa adjudicataria realizará una labor de asesoramiento técnico en los casos de ampliación de las instalaciones o renovación de equipos o sus partes, e informará de su idoneidad funcional y adecuación a la normativa vigente. Aun no siendo requerida, la empresa adjudicataria comunicará a la propiedad cualquier cambio o actualización reglamentaria que afecte a los aparatos elevadores a su cargo con recomendaciones encaminadas a la mejor utilización de las instalaciones y, en su caso, a su modernización. Uno y otro asesoramiento técnico se documentará mediante informe si así es requerido por la Dirección Provincial de AGAPA en Jaén.

Se informará al personal del órgano de contratación encargado del servicio ordinario del ascensor y al responsable del centro donde se ubica el aparato sobre el procedimiento a seguir en casos de emergencia y/o avería.

3.5 Registro de actuaciones.

Las empresas conservadoras deberán disponer, para cada ascensor que conserven, de un plan de mantenimiento actualizado, elaborado según se define en la norma UNE 58720, y que incluya las actividades, los procedimientos, los recursos materiales y humanos, y la duración, así como toda aquella información necesaria para la realización de las tareas de mantenimiento en condiciones de seguridad.

El contenido mínimo de este plan deberá incluir:

- a) Las actuaciones consideradas como mínimas que se relacionan en la Norma UNE 58720, más las derivadas de las instrucciones del instalador o fabricante, más aquéllas que la empresa conservadora considere a su juicio necesarias en función de las peculiaridades de cada ascensor.
- b) Tiempo estimado establecido para la realización del mantenimiento.
- c) Personal a emplear en dichas operaciones considerando especialmente los trabajos a realizar en el hueco o en el techo del ascensor, así como cuando se vaha a manipular componentes mecánicos en movimiento o componentes eléctricos o electrónicos.¹

4. SERVICIOS ESPECIALES

4.1 Inspección periódica por Organismos de Control Autorizados.

Será responsabilidad de la Dirección Provincial de AGAPA en Jaén la contratación de la inspección reglamentaria que exige la normativa vigente para el correcto funcionamiento de los ascensores, siendo la empresa adjudicataria, *“la empresa conservadora habilitada para la subsanación de los defectos indicados en el certificado que emita tras la inspección del ascensor el organimos de control en los plazos establecidos por dicha entidad”*, repercutiendo el coste de dicha subsanación a la Dirección Provincial, previo presupuesto.

¹ Artículo 5.3 de la ITC.

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		15/04/2025 19:13:21	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOVS57P1YSrBd16dtU7ncbMsa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria deberá notificar de forma fidedigna, al responsable del contrato, la fecha en la que corresponde realizar la próxima inspección periódica, con una antelación mínima de tres meses, así como a estar presente en dichas inspecciones y prestar asistencia a los organismos de control, para el exacto cumplimiento de las mismas y garantía de la seguridad en las maniobras que deban realizarse. En caso de ser necesarias asistencias adicionales por causas no imputables a la empresa adjudicataria, ésta podrá repercutir el coste de dichas asistencias a la Dirección Provincial.

Una vez finalizada la inspección, se seguirá el procedimiento establecido en el art. 11 de la ITC.

5.- CONDICIONES DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria está obligada a realizar la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de los aparatos elevadores ejecutando las instrucciones que se indican en este Pliego y en particular en los apartados 3 y 4. Los mantenimientos preventivos en ningún caso serán inferiores a los que establezca la reglamentación vigente en la materia, desde el inicio a la finalización del contrato.

La adjudicataria se hará cargo de las instalaciones independientemente del estado en que se encuentren a fecha de firma del contrato, por lo que los licitadores estarán obligados a conocer su estado antes de presentar sus ofertas. Para ello podrán acceder a las instalaciones y solicitar la información que estimen oportuno.

5.1- Medios materiales

La empresa dispondrá de los medios materiales necesarios para la realización de las tareas objeto de este pliego, como medios auxiliares, maquinaria, herramientas, medios de protección colectiva e individual necesarios de acuerdo con las diversas especialidades profesionales y medios de intercomunicación y telefonía, además de los elementos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

Le corresponde a la empresa adjudicataria, y será por cuenta de la misma, la adquisición de material consumible, es decir, aquellos elementos que se necesitan para el funcionamiento de equipos que debido a su uso se agotan y hay que sustituir, tales como tuercas, tornillos, juntas para tuberías, aditivos de proceso, combustibles, grasas, aceites y otros que puedan incluirse dentro de dicho concepto. También tendrán esta misma consideración los materiales de los equipos e instalaciones tales como gases refrigerantes, filtros, etc., cuya sustitución sea necesaria por rotura, o desgaste, derivados del uso ordinario de las instalaciones.

Asimismo, la empresa adjudicataria asumirá el coste del suministro de los repuestos, entendiéndose por repuestos todos aquellos elementos constructivos de un equipo o instalación necesarios para atender las necesidades del mantenimiento correctivo.

La empresa adjudicataria deberá presentar el documento que acredite el suministro y puesta en funcionamiento de piezas originales suplidas por el fabricante del aparato y se asegurará de que su suministro sea posible en plazos y cantidades. Si el material a suministrar viniera afectado por la mala manipulación en fábrica o en el transporte, o por actos vandálicos ajenos a la empresa adjudicataria, será por cuenta de ésta su sustitución por material de iguales características.

5.2.- Medios humanos.

La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en el presente documento, tanto efectivos suficientes para la prestación ordinaria del servicio, como personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios y equipo de actuación rápida en caso de emergencias.

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		15/04/2025 19:13:21	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOVS57P1YSrBd16dtU7ncbMsa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las operaciones del servicio de mantenimiento serán ejecutadas por personal especializado, que cuenta con el asesoramiento y continua supervisión de auditores cualificados, con el fin de garantizar los niveles de calidad requeridos por la compañía.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la Normativa Estatal, Autonómica y Local, así como de la reglamentación vigente y aquella que entre en vigor en el periodo del contrato, en lo referente a usuarios y personal propio, haciendo especial hincapié en la observancia de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Prevención de Riesgos Laborales y las Leyes de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo responsable de la exigencia de su cumplimiento.

Los operarios dispondrán de los equipos de protección individual y herramientas necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de este pliego. La empresa adjudicataria les proveerá de los mencionados elementos y cumplirá por sí misma con las disposiciones en materia de seguridad y salud.

5.3.- Autorizaciones y certificados de calidad.

Durante el periodo de prestación del servicio de mantenimiento, la Empresa Adjudicataria tiene la obligación de estar inscrita en los Registros Oficiales preceptivos, cumplir lo prescrito en la Reglamentación Técnica vigente que rige el servicio y asumir las responsabilidades que le exige la normativa. Las reparaciones y sustituciones de los equipos y dispositivos relacionados en el presente Pliego cumplirán las disposiciones legales y a tales efectos:

- Los materiales y equipos dispondrán de marcado CE, declaración de conformidad u homologación a normas UNE-EN a requerimiento de normativa vigente en el momento de la acción.
- La empresa adjudicataria estará en posesión de los sellos de calidad, habilitaciones y autorizaciones administrativas para poder realizar y certificar los trabajos y los elementos objeto de los mismos (dispositivos, piezas, instalaciones, etc).

5.4.- Seguro de responsabilidad civil

Los daños de cualquier tipo que por negligencia, impericia o imprudencia pudieran ocasionarse a personas, instalaciones, mercancías y objetos de cualquier tipo, durante o a causa de la ejecución de los servicios, serán de entera responsabilidad de la Empresa Adjudicataria, para lo que deberá tener cubierta, mediante póliza suscrita con una Compañía de Seguros, la responsabilidad civil que se pueda derivar de sus trabajos por un importe mínimo de 600.000 de euros, de acuerdo con la cuantía establecida en el punto 9 d) de la Inspección Técnica Complementaria (AEM-1) "Ascensores", aprobado por el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril.

5.5.- Gestión de residuos

La adjudicataria se hará cargo de la eliminación de residuos, que serán de su propiedad desde el momento de su generación. Los gestionará a su costa, incluidos los especiales o peligrosos, según determine la legislación vigente sobre almacenamiento, reciclado y eliminación de residuos, entregándolos a un gestor autorizado de residuos.

La adjudicataria mantendrá actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos. La Dirección Provincial de AGAPA en Jaén podrá solicitarle, y la adjudicataria estará obligada a entregar, una copia de los documentos de control y seguimiento de los trabajos de gestión de residuos, o cualquier información que considere oportuna referida a los mismos.

5.6.- Prevención de riesgos laborales

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		15/04/2025 19:13:21	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOVS57P1YSrBd16dtU7ncbMsa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Adjudicataria, una vez se persona en el edificio donde se ubica la instalación a través de su personal propio o subcontratado, habrá de cumplir con lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de AGAPA.

La empresa adjudicataria podrá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con la certificación de calidad OHSAS 18001, y con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. Así mismo velará en todo momento por el cumplimiento de lo requerido en materia de Seguridad y Salud Laboral, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Los requisitos en materia de seguridad y salud derivan de la identificación y análisis de las tareas a contratar. Para ello, una vez adjudicado el contrato, la empresa adjudicataria aportará la siguiente documentación:

- Descripción pormenorizada por parte de la contrata, de las tareas a realizar, debiendo hacer referencia a los materiales, productos químicos y equipos a utilizar, así como el compromiso de aportar la documentación solicitada en el caso de que sea adjudicada la oferta, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de la coordinación preventiva con la empresa contratante. Asimismo, deberá comunicar los riesgos laborales asociados a las tareas a realizar (específicamente los que puedan afectar a los trabajadores de AGAPA o de otros usuarios que concurren en el centro). En relación con esos riesgos, deberá detallar las medidas preventivas y de protección que, en su caso, se deban adoptar.

Para un eficaz control del cumplimiento de las normas de seguridad estipuladas contractualmente, es necesario que las empresas actuantes hayan designado interlocutores, que preferentemente serán miembros de los respectivos Servicios de Prevención o cualquier otro recurso preventivo, y se haya programado un calendario de reuniones ordinarias y se hayan previsto las situaciones que puedan dar lugar a reuniones extraordinarias.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello la empresa adjudicataria deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

Durante la sucesión de los trabajos, el ascensor permanecerá fuera de funcionamiento con el cartel "FUERA DE SERVICIO" y el espacio de trabajo estará debidamente acotado y señalizado para evitar el acceso de usuarios del edificio.

En caso de emergencia colectiva, la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan de Emergencia y Evacuación del Centro, colaborando en las actuaciones recogidas en el citado Plan.

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		15/04/2025 19:13:21	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	N.JyGwOVS57P1YSrBd16dtU7ncbMsa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- PERIODICIDAD TEMPORAL DE LOS SERVICIOS.

6.1.- Servicio de mantenimiento y emergencias.

Para la realización de las tareas de mantenimiento y con el fin de no producir alteraciones en el funcionamiento del centro, los programas de mantenimiento serán presentados por el adjudicatario a la persona responsable del contrato, que deberá aprobar el horario de ejecución de los trabajos.

Los trabajos de mantenimiento preventivo se realizarán mensualmente. El resto de los trabajos se realizarán en el momento de producirse la incidencia (avería, emergencia, visita AGAPA, reparación, sustitución, renovación).

El horario y tiempo de respuesta en caso de emergencias vienen detallados en el punto 3.2. En caso de avería, se procederá a la atención de las mismas en horario de lunes a domingo y festivos de 8:00 a 21:00, con un tiempo máximo de respuesta de 2 horas desde su aviso. Las reparaciones, sustituciones y renovaciones de importancia no se alargarán mas de 5 días desde el momento en que se produzca la incidencia.

6.2.- Servicio de asistencia a la inspección por OCA.

En el momento que deba inspeccionarse por reglamento (1a y 2a inspección). Véase apartado 4 y Anexo II de este Pliego.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato está prevista para iniciarse el 1 de julio de 2025 y se extenderá hasta el 30 de abril de 2029, o por un período de 48 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de adjudicación, lo que ocurra primero.

8.- PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago será mediante pagos mensuales, previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y posterior conformidad de la persona responsable del contrato.

9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Como documentación previa a la adjudicación, la empresa adjudicataria deberá aportar como documentación técnica:

- Certificado de inscripción en el Registro Integrado Industrial, bien por encontrarse anteriormente inscrito en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores, o por haber presentado la declaración responsable regulada en el artículo 6 de la Instrucción Técnica Complementaria de AEM1, aprobada por Real Decreto 355/2024, de 2 de abril.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil con acreditación de su vigencia, que cubra daños por importe igual o superior a 600.000 euros.
- Declaración responsable de compromiso de garantizar los repuestos originales del fabricante de los ascensores y programa descriptivo y explicativo de la gestión de repuestos realizada por la empresa ofertante.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá las funciones de coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		15/04/2025 19:13:21	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOV57P1YSrBd16dtU7ncbMsa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La persona responsable del contrato, para todos los lotes, será la que ostente la Jefatura de Sección de Gestión Económica de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén.

El nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

EL DIRECTOR GERENTE

PD. Resolución de 11/07/2016 (BOJA n. 134 de 14/07/2016)

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: María Soledad Aranda Martínez

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		15/04/2025 19:13:21	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOVS57P1YSrBd16dtU7ncbMsa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DONDE SE UBICAN LOS ASCENSORES

- **Oficina Comarcal Montes Occidentales (Alcalá la Real):** La dirección de la oficina es C/ Guitarrista Pepe Ramos, Nº 5. Código Postal: 23680 Alcalá la Real (Jaén).
- **Oficina Comarcal Agraria Sierra de Segura (Beas de Segura):** La dirección de la oficina es: Avenida del Mercado, Nº 20. Código Postal: 23280 Beas de Segura (Jaén).
- **Oficina Comarcal Sierra de Cazorla:** La dirección de la oficina es: C/ El Carmen, Nº 15. Código Postal: 23470 Cazorla (Jaén).
- **Oficina Comarcal Agraria Sierra Mágina (Huelma):** La dirección de la oficina es: C/Calesera Nº 54. Código Postal: 23560 Huelma (Jaén).
- **Oficina Comarcal Agraria Sierra Morena/Campiña de Jaén (Linares):** La dirección de la oficina es: Calle Escultor Mariano Benlliure, Nº 5 Código Postal: 23700 Linares (Jaén).
- **Oficina Comarcal Agraria El Condado (Santisteban del Puerto):** La dirección de la oficina es: C/ Sancho IV, Nº 49. Código Postal: 23250 Santisteban del Puerto (Jaén).
- **Oficina Comarcal Agraria La Loma (Úbeda):** La dirección de la oficina es: Polígono Industrial los Cerros Calle: Albañilería Nº 1. Código Postal: 23400 Úbeda (Jaén).

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		15/04/2025 19:13:21	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOVS57P1YSrBd16dtU7ncbMsa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE LOS ASCENSORES Y OBJETO DEL PLIEGO

LOTE 1: Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “Montes Occidentales” (Localidad: Alcalá la Real)

- No R.A.E.: 6632
- Fabricante: ZARDOYA OTIS S.A
- Tipo: Ascensor: Ascensor. Hidráulico
- Carga: 450 Kg/6 personas.
- Número de paradas: 3
- Velocidad nominal: 0,62 m/s
- Puesta en marcha: 01/01/2001
- Última OCA: 23/08/2023
- Próxima OCA: 23/08/2025
- Intercomunicador: Si

LOTE 2: Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “Sierra de Segura” (Localidad: Beas de Segura)

- No R.A.E.:
- Fabricante: OTIS MOBILITY S.A
- Tipo: Ascensor: Ascensor. Hidráulico
- Carga: 450 Kg/6 personas.
- Número de paradas: 2
- Velocidad nominal: 0,62 m/s
- Puesta en marcha: 01/02/2021
- Última OCA: 16/04/2024
- Próxima OCA: 16/04/2026
- Intercomunicador: Si

LOTE 3: Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “Sierra de Cazorla” (Localidad: Cazorla)

- No R.A.E.: 6567
- Fabricante: THYSENKRUPP ELEVADORES S.L.
- Tipo: Ascensor. Electromecánico
- Carga: 450/6 personas
- Número de paradas: 3
- Velocidad nominal: 1 m/s
- Puesta en marcha: 01/01/1999
- Última OCA: 18/04/2023
- Próxima OCA: 18/04/2025
- Intercomunicador: Si

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		15/04/2025 19:13:21	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGwOVS57P1YSrBd16dtU7ncbMsa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 4: Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “Sierra Mágina” (Localidad: Huelma)

- No R.A.E.: 7838
- Fabricante: THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.
- Tipo: Elevador. Hidraulica
- Carga: 450 Kg/ 6 personas
- Número de paradas: 3
- Velocidad nominal: 0,63 m/s
- Puesta en marcha: 28/08/2013
- Última OCA: 03/03/2023
- Próxima OCA: 03/03/2025
- Intercomunicador: Si

LOTE 5: Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “Sierra Morena-Campiña Jaén” (Localidad: Linares)

- No R.A.E.: 8102
- Fabricante: THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.
- Tipo: Ascensor. Electromecánico
- Carga: 450 Kg/ 6 personas
- Número de paradas:4
- Velocidad nominal: 1 m/s
- Puesta en marcha: aprox.: 01/01/2016
- Última OCA: 15/03/2023
- Próxima OCA: 15/03/2025
- Intercomunicador: Si

LOTE 6: Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “El Condado” (Localidad: Santisteban del Puerto)

- No R.A.E.: 7501
- Fabricante: ZARDOYA OTIS S.A.
- Tipo: Ascensor. Electromecánico
- Carga: 450 Kg/ 6 personas
- Número de paradas: 3
- Velocidad nominal: 1 m/s
- Puesta en marcha: aprox. 01/01/2002
- Última OCA: 10/03/2025
- Próxima OCA: 10/03/2027
- Intercomunicador: Si

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		15/04/2025 19:13:21	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGwOVS57P1YSrBd16dtU7ncbMsa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 7: Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “La Loma” (Localidad: Úbeda)

- No R.A.E.: 11018
- Fabricante: THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.
- Tipo: Ascensor. Electromecánico
- Carga: 450 Kg/ 6 personas
- Número de paradas: 4
- Velocidad nominal: 1 m/s
- Puesta en marcha: aprox. 01/01/2010
- Última OCA: 06/09/2024
- Próxima OCA: 06/09/2026
- Intercomunicador: Si

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		15/04/2025 19:13:21	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwOVS57P1YSrBd16dtU7ncbMsa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	